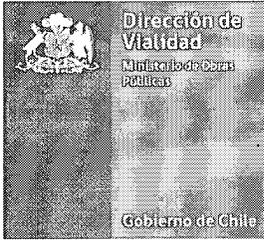


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza Uso de Faja Fiscal para Proyecto de
Mejoramiento y Ampliación Sistema de Agua
Potable Rural, San Gregorio, Comuna de Nancagua.

Rancagua; 17 SEP 2015

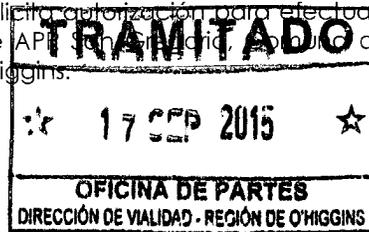
VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/31.08.2015 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

3.- Que, la empresa Essbio S.A., RUT: 76.833.300-9, domiciliada en Avenida Membrillar N° 499 en la Comuna de Rancagua, solicita autorización para efectuar proyecto de Mejoramiento y Ampliación Sistema de APR San Gregorio, Comuna de Nancagua, Provincia de Colchagua, Región de O'higgins.

RESUELVO
1211 / EXENTO



D.R.V. VI N°

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para el uso de faja fiscal Ruta Rol I-852, desde el km. 11.159 al km. 11.323, lado izquierdo y km. 10.322 al km. 10.553, lado izquierdo, Localidad de San Gregorio, Comuna de Nancagua, a la Empresa Essbio S.A., en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el proyecto de Mejoramiento y Ampliación Sistema de APR San Gregorio, de la Comuna de Nancagua, Provincia de Colchagua, Región de O'higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja de la Ruta I-852, en los kilómetros mencionados en el número precedente, con el fin de realizar el Mejoramiento y Ampliación Sistema de APR San Gregorio, con las siguientes características:

Las obras de refuerzo contemplan la instalación de una cañería paralela a la ruta en los tramos desde km. 11.159 hasta el km. 11.323 y desde el km. 10.322 hasta el km. 10.553, ambos por el costado izquierdo.

Con relación a la impulsión se contempla la instalación de una cañería paralela a la ruta desde km. 10.331 al km. 10.552 en el costado izquierdo.

Con respecto a los atravesos proyectados se contemplan dos atravesos en la ruta en los km. 10.322 y km. 11.323.



DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD O'HIGGINS - Cuevas 530, Rancagua - Teléfono (56-72) 2582068 - www.vialidad.cl

**CUADRO RESUMEN PARALELISMO DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO**

CAMINO ROL	KILÓMETRO		MATERIAL	DIÁMETRO	COSTADO	LONGITUD	DESIGNACIÓN CAÑERÍA DE A.P.	SECTOR
	DESDE	HASTA						
Rol I-852	10,322	10,553	P.V.C C-10	Refuerzo 110 mm.	Izquierdo	231 m.	Refuerzo proyectado.	San Gregorio
Rol I-852	11,159	11,323	P.V.C C-10	Refuerzo 110 mm.	Derecho	164 m.	Refuerzo proyectado	San Gregorio
Rol I-852	10,331	10,552	P.V.C C-10	Impulsión 110 mm.	Derecho	221 m.	Impulsión proyectada	San Gregorio

**CUADRO RESUMEN DE ATRAVESOS DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE RURAL DE LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO**

CAMINO-ROL	Km.	MATERIAL MATRIZ	DIÁMETRO	LONGITUD	TIPO
Camino Público Rol I-852	10,322	Ac. Galv.	4".	8,5 m.	Mediante sistema de tunelera, protegida con camisa de acero D=8", L=7 m.
Camino Público Rol I-852	11,323	Ac. Galv.	4".	7 m.	Mediante sistema de tunelera, protegida con camisa de acero D=8", L=6 m.

**CUADRO RESUMEN DE CAMARAS E VÁLVULA DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE RURAL DE LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO**

CAMINO-ROL	Km.	MATERIAL	COSTADO	TIPO	DESIGNACION
Camino Público Rol 90	39,340	Cámara Hormigón	Derecho	Válvula de Corte	VCP-05 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	10,322	Cámara Hormigón	Izquierda	Válvula de Corte	VCP-01 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	10,338	Cámara Hormigón	Izquierdo	Válvula de Corte	VCP-02 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	10,333	Cámara Hormigón	Izquierdo	Ventosa Impulsión	VeP-01 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	10,553	Cámara Hormigón	Izquierda	Desagüe	DP-01 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	11,056	Cámara Hormigón	Izquierdo	Válvula de Corte	VCP-03 (PROYECTADA)
Camino Público Rol I-852	11,056	Cámara Hormigón	Derecho	Válvula de Corte	VCP-04 (PROYECTADA)

Se deberá considerar la rotura y reposición de veredas, solera y berna, para el emplazamiento de la cañería proyectada para el tramo considerado entre los kms. 11.335 hasta el km. 11.240 aprox.

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Plan Seguridad Vial -Señalización Provisoria y medidas de Seguridad Vial y cumpliendo con todo lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la ley de Tránsito vigente.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras. Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **Comuna de Rancagua** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **330 UF**. (Trescientas treinta unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **140 UF**. (ciento cuarenta Unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 365** (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para hacer ingreso a la faja de uso público. Si al término de dicho plazo no se han comenzado los trabajos, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Respecto de la ejecución de obras, se contará con un **plazo de 365** (ciento veinte) días para ejecutar los trabajos aprobados. Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 2.4.- El SOLICITANTE antes de ejecutar las obras, deberá corroborar que las condiciones del terreno no se han modificado y que las obras contratadas corresponden a las aprobadas, en caso contrario se deberá informar inmediatamente a la Dirección Regional quien señalara los pasos a seguir.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.

- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.

- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.

No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.



- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta I-852, Comuna de Nancagua**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Colchagua, señor Cesar Pavez Avilés, al Fono (072) 2582124 o al correo electrónico; cesar.pavez@map.gov.cl, dirección: Caranpangue N° 757, en la ciudad de San Fernando, no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.
Éste entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.
Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

OLP / SSZ / CPR / EYL

Distribución:

- Sres. Essbio
- Dirección: Avenida Membrillar 499, Rancagua.
- Sr. Jefe Provincial Colchagua, Sexta Región.
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de O'Higgins.
- Departamento Proyectos, Dirección Regional de Vialidad.
- Archivo y Partes.

N° Proceso 9133220 /

Procesos Asociado: 9036748

